

REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL



JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI VALLE

PROCESO	ORDINARIO
DEMANDANTE	ORLANDO CUERVO DIAZ
DEMANDADO	COLPENSIONES, Y PROTECCION S.A.
RADICACIÓN	76001-31-05-003-2021-00096-00

SECRETARIA: Pasa a Despacho de la señora Juez con la liquidación de las Costas y Agencias en Derecho para los fines de la regla primero del artículo 366 del C.G.P.

Liquidación de Costas: En cumplimiento a lo dispuesto por el Honorable Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cali Sala Laboral en La Sentencia No. 328 del 15/09/2022 , mediante la cual **MODIFICA EL NUMERAL 2. Y ADICIONA** la Sentencia No. 167 del 26/10/2020 proferida por el Juzgado Tercero Laboral del Circuito de Cali. Se procede a efectuar la liquidación de las costas de primera y segunda instancia.

A- A FAVOR DEL DEMANDANTE **ORLANDO CUERVO DIAZ**

AGENCIAS EN DERECHO PRIMERA INSTANCIA	\$1.000.000.oo
AGENCIAS EN DERECHO SEGUNDA INSTANCIA X APELACION DE SENTENCIA	\$1.000.000.oo
TOTAL	\$2.000.000.oo

SON: **DOS MILLONES DE PESOS MCTE (\$2.000.000.oo)** A CARGO DE LA DEMANDADA COLPENSIONES Y A FAVOR DE AL DEMANDANTE **ORLANDO CUERVO DIAZ** .

B.- FAVOR DE LA DEMANDANTE **ORLANDO CUERVO DIAZ**

AGENCIAS EN DERECHO PRIMERA INSTANCIA	\$1.000.000.oo
AGENCIAS EN DERECHO SEGUNDA INSTANCIA X APELACION DE SENTENCIA	\$2.000.000.oo
TOTAL	\$3.000.000.oo

SON: **TRES MILLONES DE PESOS MCTE (\$3.000.000.oo)** A CARGO DE LA DEMANDADA PROTECCION S.A Y A FAVOR DE LA DEMANDANTE **ORLANDO CUERVO DIAZ** .

Santiago de Cali, Veintiocho de Noviembre de Dos Mil Veintidós .

Pasa a despacho de la señora jueza.

IVANA ORTEGA NOGUERA
Secretaria

Firmado Por:
Ivana Daniela Ortega Noguera
Secretario
Juzgado De Circuito
Laboral 003
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5e5d6acb980669c8b5ae30dfa4d2008bea934c6d2fe34b5031ebd572414e53dd**

Documento generado en 28/11/2022 02:47:39 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

SECRETARIA. A despacho de la señora Jueza el presente proceso que regresó del Honorable Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cali – Sala Laboral; de otra parte se encuentra pendiente aprobar las costas fijadas por secretaria. Sírvasse proveer. Santiago de Cali, Veintiocho de Noviembre de Dos Mil Veintidós.

IVANA ORTEGA NOGUERA
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

AUTO INTER N°. 2583

PROCESO	ORDINARIO
DEMANDANTE	ORLANDO CUERVO DIAZ
DEMANDADO	COLPENSIONES, Y PROTECCION S.A.
RADICACIÓN	76001-31-05-003-2021-00096-00

Santiago de Cali, Veintiocho de Noviembre de Dos Mil Veintidós

Atendiendo el informe secretarial que antecede y en cumplimiento a lo dispuesto por el Honorable Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cali Sala Laboral en La Sentencia No. 328 del 15/09/2022 , mediante la cual **MODIFICA EL NUMERAL 2. Y ADICIONA** la Sentencia No. 167 del 26/10/2020 proferida por el Juzgado Tercero Laboral del Circuito de Cali

Aunado a lo anterior y como quiera que la liquidación de costas, se encuentre ajustada a derecho, se procederá a su aprobación, de conformidad con lo dispuesto en la regla primera del Artículo 366 del C.G.P.

En mérito de lo anterior, la Jueza Tercera Laboral del Circuito de Santiago de Cali.

RESUELVE

PRIMERO: OBEDECER y CUMPLIR lo resuelto por el Honorable Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cali - Sala Laboral, mediante la Sentencia No. 328 del 15/09/2022 (Cdo. 2º HTS).

SEGUNDO: APROBAR la liquidación de costas de Primera Y Segunda Instancia.

TERCERO: ORDENAR el archivo del presente proceso, previa cancelación de su radicación en el libro respectivo.

CUARTO: PUBLICAR la presente decisión a través de los Estados Electrónicos en el portal Web de la Rama Judicial, de conformidad con lo dispuesto por el CSJ entre otros y más recientemente en Acuerdo PCSJA22-11930 del 25 de febrero de 2022.

La jueza.,

NOTIFÍQUESE.

YENNY LORENA IDROBO LUNA

zvm

-REPUBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

ESTADO

LA PROVIDENCIA QUE ANTECEDE SE NOTIFICO

HOY 02/12/2022 EN EL ESTADO No. 170.

SRIA_____